Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **27 de diciembre de 2022**

VISTO el expediente Nº MPA-E-84595-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Industria y Promoción Económica y Secretaría Administrativa Legal dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de treinta y seis (36) meses, según detalle de Nota de Pedido Nº 28/22 – RAF 108.

Que en número de órdenes 2 y 16 obran Notas, suscripta por la Sra. Secretaria Administrativa Legal del Ministerio de Producción y Ambiente, donde se exponen los argumentos que fundamentan dicha contratación.

Que las notas mencionadas precedentemente cuentan con el autorizado correspondiente de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente.

Que en orden 14 se adjunta Dictamen D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. Nº 024/2022.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Contratación Directa por Adjudicación Simple y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será afrontado mediante la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG, Unidad de Gestión de Crédito UC8077, Clasificación 30000, solventado a través del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c), 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021, N° 18/2021 y Nº 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16, Ley Provincial 1400 artículo 3 y el Decreto Provincial N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 20/2022 – RAF 108, que tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Industria y Promoción Económica y Secretaría Administrativa Legal dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077; Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente..

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 997 /22.

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth
2022.12.27
16:38:51 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 997 /22.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2022 – RAF 108 "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a Contratación Directa por Adjudicación Simple para la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Industria y Promoción Económica y Secretaría Administrativa Legal dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente.

2°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 27 de enero del año 2023.

3°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

a. ZONA DE APLAZAMIENTO: Ciudad de Ushuaia, dentro del ejido urbano de la ciudad. SUPERFICIE CUBIERTA: La superficie deberá ser aproximada entre los 640 mts2, distribuidos en TRES (3) pisos.
b. SANITARIOS MÍNIMOS: UNO (01) por oficina y mínimo UNO (01) adaptado para personas con capacidades diferentes.
c. ACCESO AL EDIFICIO: Deberá contener rampa para el acceso de personas con movilidad reducida.
d. SALIDAS DE EMERGENCIA: El inmueble deberá contar con salidas de emergencia, las que deberán ser distintas al acceso principal del mismo.
e. SERVICIOS BÁSICOS: Conexiones de agua, gas, cloacas y electricidad. Los artefactos que demanden los mencionados servicios deberán encontrarse en perfecto estado de uso y mantenimiento.

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

f. PISOS: Deberán ser de preferencia cerámicos, por razones de higiene y mantenimiento. Se aceptaran flotantes a criterio del área evaluadora.

g. COCINA: Mínimo una (01) con anafe y mesada con bacha de cocina. En caso de ser varias plantas se requerirá una (01) por piso.

h. SEÑALIZACIÓN: El inmueble deberá contar con la cartelería correspondiente para la señalización de escaleras, salidas de emergencia y matafuegos.

i. ILUMINACIÓN: El inmueble deberá contar con iluminación natural y artificial, con los suficientes artefactos para brindar buena iluminación en los distintos sectores del inmueble poseer instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes y circuitos separados para la instalación de los elementos de computación.

j. SEGURIDAD: El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes.

k. REDES INFORMÁTICA: Deberá poseer cableado para redes de telefonía e internet, que a su vez, permita la modificación de las mismas de acuerdo a las necesidades que se presentasen ante la distribución que se diera a las oficinas.

l. CONDICIONES DE RECEPCIÓN: Se recibirá en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y será devuelto en condiciones similares de recepción. Previo a la suscripción del CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución.

m. GASTOS: El pago de impuestos inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (Municipales, Provinciales y Nacionales). Los servicios básicos estarán a cargo del Locatario (Energía Eléctrica, Gas y Agua). El inmueble deberá encontrarse al día con todos los impuestos que correspondan, excepto aquellos inmuebles que se encuentren ocupados por el Estado Provincial al momento de la presentación de la oferta.

n. CALEFACCIÓN: El inmueble deberá contar con calefacción por red de gas natural con un (01) mínimo de calefactor de tiro balanceado por oficina.

4°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra.

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

5°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se podrá presentar en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com – mordonez@tierradelfuego.gob.ar - admunoz@tierradelfuego.gob.ar.

6°. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº: 20/2022 RAF 108 - Fecha de Apertura 29/12/2022 – Hora 10:00 hs**, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

7°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Garantía de oferta.

b) Formulario de Cotización

c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).

d) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO)

…///4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…4

8°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.
Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

a) Título de propiedad

b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble

c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente

d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio

e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.

f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

…///5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…5

10°. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

a) Certificado PROTDF vigente.

b) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.

c) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

d) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

e) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución / Empresa / Sociedad Comercial, en caso de corresponder.

f) Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por A.R.E.F.

g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.

h) Constancia de C.B.U.

i) Libre deuda de impuesto inmobiliario.

11°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Producción y Ambiente.

12°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente Nº 84595-E-2022 Ámbito M.P.A.

13°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE - Ley Provincial Nº 1015, Artículo 18° inciso c).

…///6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…6

14°. DOMICILIO Y CORREO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com .

15°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Según lo establecido en el Anexo IV, Resolución O.P.C. Nº 202/2020 o toda norma que en su futuro la reemplace.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberá realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en la calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja o vía correo electrónico a la dirección: compras.mpya@gmail.com – mordonez@tierradelfuego.gob.ar - admunoz@tierradelfuego.gob.ar .

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
2022.12.27 16:40:35 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II RESOLUCIÓN M.PyA. N° 997 /22.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte …….., D.N.I. Nº ……., con domicilio en la calle …….. de la ciudad de……., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada*. EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle Fitz Roy N° 164 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de 637 metros cuadrados.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato*. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, o prorrogarlo por igual período, previo al vencimiento del mismo, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se debería reintegrar el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Industria y Promoción Económica y Secretaría Administrativa Legal dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: *Del precio y su integración*. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 a 36 la suma de PESOS…….. CON 00/100 ($……..,00), va a estar sujeto a: **CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

Las partes convienen de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de forma anual a partir de la fecha de celebración del convenio conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor,

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 50 p.p

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{0{,}50 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1\right) + 0{,}50 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)\right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de Redeterminación respectivamente.

EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

QUINTA: *De la recepción del inmueble*. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SEXTA: *De la inspección del inmueble*. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias*. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA*: De las obligaciones durante el contrato*. LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato*. Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA.

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento*. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia*. Las partes constituyen domicilio en los "*ut-supra*" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los _____ del mes de _____de 2022.

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
2022.12.27 16:41:37 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00020/2022
Pieza Administrativa E Nro. 84595- E - 2022- 1950 - 0/ **Fecha: 27/12/22**
RAF 108 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE **Apertura: 29/12/2022 10:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art.18 c)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

DICTAMEN D.G.I.N.-S.I.P.E.-M.P.yA. N° 24/2022
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/108 28 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos**			
>>	Alquiler de inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Industria y Promoción Económica y Secretaría Administrativa Legal dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de treinta y seis (36) meses *SE APLICARÁ ANUALMENTE CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1015 ARTICULO 36 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/2020 - ANEXO IV O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE	36.00		
2	**COMISIONES INMOBILIARIAS. UNIDAD**			
>>	GASTOS POR COMISIONES INMOBILIARIA	1.00		

Memo (Nro: 9) - CONTRATACION DIRECTA ADJ SIMPLE - DPP

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1015, ART. 18, INC B), C), F); DECRETOS PROVINCIALES N° 674/2011, N° 05/2022 Anexo I; RESOLUCIONES O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021.
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (EN FORMA PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO).
SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00020/2022
Pieza Administrativa E Nro. 84595- E - 2022- 1950 - 0/ **Fecha: 27/12/22**
RAF 108 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE **Apertura: 29/12/2022 10:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art.18 c)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

DICTAMEN D.G.I.N.-S.I.P.E.-M.P.yA. N° 24/2022
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/108 28 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$ _____
Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Ministerio de Producción y Ambiente - FITZ ROY N° 164 - Planta Baja
Domicilio de presentación de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - FITZ ROY N° 164 - Planta Baja
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - FITZ ROY N° 164 - Planta Baja
Vigencia del Contrato:	36 meses
Garantía de Oferta:	SE REQUIERE - EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR COTIZADO - SEGÚN DTO. PCIAL.674/11 ART. 34 PUNTO 21
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
2022.12.27 16:42:59 -03'00'